

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**  
**Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210012800**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el señor NELSON URIEL LOPEZ GAMBOA, se notificó de la demanda ejecutiva el día Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021), del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha Veintitrés(23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a disponer sobre la contestación de la demanda, se solicita al señor NELSON URIEL LOPEZ GAMBOA, acredite su calidad de abogado, ya que en esta clase de asuntos es necesario actuar a través de un profesional del derecho o conferirle poder a un abogado. Lo anterior, en el término de cinco(5) días.

Los apoderados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP, so pena a hacerse acreedor a las sanciones de ley.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 083  
HOY: 21 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA